

Convenio de Colaboración ITESHU – Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “ITESHU”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICATHI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN CONOCIDOS COMO “LAS PARTES” Y SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2.- Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General Mtra. María Angélica Bravo Cadena, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



II. De “EL ICATHI”

II.1.- Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador Constitucional del Estado, tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio en representación del Estado, pudiendo auxiliarse para tal efecto por medio de las dependencias pertenecientes a la Administración Pública Centralizada, que señalan los artículos 3 y 13 del ordenamiento legal antes invocado.

II.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el punto cuarto párrafo doce, del Acuerdo de Sectorización que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras de sector de la Administración Pública Estatal, así como la integración sectorial de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, se realicen a través de la Secretaría, razón por la cual con fecha 5 de diciembre de 2011, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II.4.- Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, “ICATHI” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a su Decreto de Creación reformado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 11 de julio de 2016.

II.5.- Que su objeto está previsto en el artículo 3 de su Decreto de Creación Vigente.

II.6.- Que está representado por la Lic. E. Aidée Skinfield Escamilla, en su calidad de Directora General, quien se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el Decreto de Creación vigente, así como por el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 5 de septiembre de 2016.

II.7.- Que señala como su domicilio el ubicado en circuito Ex-Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio C, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

III.- De “LAS PARTES”

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio; así mismo conocen el alcance y contenido del mismo.
2. Que al reunir el “ITESHU” todos los requisitos consignados en su correspondiente ley orgánica; así como “EL ICATHI” las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos operativos a través del personal designado, para coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, prestación de servicio social y prácticas profesionales y otras que permita una coordinación interinstitucional y el cumplimiento eficaz del objeto de ambas instituciones.

SEGUNDA. Obligaciones del “ITESHU”.- Para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a) Proporcionar espacios físicos (aulas) en sus instalaciones para la impartición de cursos de capacitación de la oferta educativa vigente de “EL ICATHI” que sean de interés del personal y alumnos;
- b) Conformar grupos de 20 alumnos como mínimo para la impartición de cursos específicos;
- c) Recabar la documentación correspondiente para la inscripción de los participantes en cada curso, entregando dicha documentación al Plantel Huichapan, con cinco días antes del inicio del curso solicitado;
- d) Otorgar todas las facilidades necesarias para los instructores y el personal de supervisión de “EL ICATHI” para el acceso en las instalaciones donde se impartirán los cursos de capacitación;
- e) Hacer del conocimiento de los participantes que los materiales que se utilizarán en los distintos cursos deberán de obtenerlos por cuenta propia, por lo que deberán llevarlos a partir del inicio de los mismos; y
- f) Cubrir el pago de cuota de recuperación por alumno a “EL ICATHI” por los servicios de capacitación que otorgue, importe que deberá ser cubierto al inicio del curso solicitado durante la vigencia del presente.

Bk.

[Handwritten signature]

TERCERA: Obligaciones de “EL ICATHI”.- Para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a) Impartir los cursos de capacitación en grupos con un mínimo de 20 alumnos por curso;
- b) Designar a las y los instructores con la aptitud profesional para la impartición de los cursos que se programen;
- c) Proporcionar con anticipación al “ITESHU”, el material didáctico de apoyo que se requiera para realizar su reproducción;
- d) Facilitar durante el periodo de capacitación, el equipo de apoyo necesario, siempre y cuando cuente con inventario disponible; y
- e) Expedir el certificado y/o constancia correspondiente una vez concluido el curso y si el resultado es aprobatorio.

Convenio de Colaboración ITESHU – Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

CUARTA. Para la debida ejecución y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en formar una comisión, integrada por parte de “**EL ICATHI**” el Lic. Juvenal Victoriano González, Director del Plantel Huichapan, y por parte de “**ITESHU**” al L.C.C. Francisco Uriel Camacho Aranda, Subdirector de Vinculación y Servicios Externos, quienes tendrán las actividades que a continuación se citan:

- a) Coordinar las acciones de la capacitación objeto del presente convenio;
- b) Dar seguimiento a los programas y evaluar los resultados;
- c) Determinar las especialidades que deban impartirse; y
- d) Las demás que acuerden

QUINTA. Relación Laboral.- “**LAS PARTES**” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad y en ningún concepto serán considerados patrones solidarios o subsidiarios.

SEXTA. Propiedad Intelectual.- En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por “**LAS PARTES**” en el presente Convenio; así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de “**LAS PARTES**” y con lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones, ambas partes de manera conjunta o separada realicen el seguimiento de los registros correspondientes.

SÉPTIMA. Sobre Financiamiento y Recursos.- “**LAS PARTES**” buscarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en el caso de que dichos recursos no puedan ser apartados total o parcialmente, en forma conjunta o equitativa por “**LAS PARTES**”.

OCTAVA. Confidencialidad.- “**LAS PARTES**” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente acto jurídico.

NOVENA. Responsabilidad Civil.- Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. Modificaciones o Adiciones.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de “**LAS PARTES**”.




Convenio de Colaboración ITESHU – Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos treinta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

DÉCIMA TERCERA. En caso de duda al respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, “LAS PARTES” lo resolverán en primera instancia de común acuerdo. De existir controversia, se someterán a la legislación aplicable del Estado de Hidalgo y a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el ocho de agosto del año dos mil dieciocho.

Por “ITESHU”



Mtra. María Angélica Bravo Cadena
Directora General

L.C.C. Francisco Uriel Camacho Aranda
Subdirector de Vinculación y Servicios
Externos

Por “EL ICATHI”



Lic. E. Aidée Skinfield Escamilla
Directora General



Lic. Juvenal Victoriano González
Director del Plantel Huichapan